

6. *Autoriza* al Secretario General a continuar asignando el saldo de la donación de 20.000 dólares de 1961 para activar los planes relativos al local permanente de la Escuela o bien, previo acuerdo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para el fin enunciado en el párrafo 5 *supra*.

1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

### 1728 (XVI). Confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General para llenar vacantes en el Comité de Inversiones

*La Asamblea General*

1. *Confirma* el nombramiento por el Secretario General de los señores William Fiske Frazier, R. McAllister Lloyd y David Rockefeller como miembros del Comité de Inversiones por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 1964;

2. *Confirma además* el nombramiento por el Secretario General del señor Roger de Candolle como miembro del Comité de Inversiones por un período de tres años a contar del 1° de enero de 1962.

1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

### 1729 (XVI). Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios

*La Asamblea General*,

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios<sup>28</sup>,

1. *Decide* que, tan pronto como sea posible después de inaugurarse cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, se reúna una comisión especial integrada por todos los miembros de la Asamblea cuyo Presidente será el de la Asamblea correspondiente, a fin de que se anuncien en tal comisión las promesas de contribuciones voluntarias a los programas de los refugiados para el ejercicio económico siguiente;

2. *Decide* invitar a los Estados que, sin ser Miembros de las Naciones Unidas, formen parte de los organismos especializados, para que asistan a las reuniones de la comisión especial con objeto de anunciar sus contribuciones a los programas de los refugiados;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los programas que se realizan con fondos extrapresupuestarios:

a) Fije cada año fechas apropiadas para las reuniones de la comisión especial y de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones al Fondo Especial, y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que se convocan en conformidad con la resolución 1091 A (XI) de la Asamblea General de 27 de febrero de 1957, y notifique oportunamente a los miembros esas fechas;

b) Señale cada año a la atención de los miembros los gastos de los programas que han de realizarse con fondos extrapresupuestarios en el ejercicio económico siguiente, y gestione su ayuda para esos programas.

1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

<sup>28</sup> *Ibid.*, tema 60 del programa, documento A/5031.

### 1730 (XVI). Modificación del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

*La Asamblea General*,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General<sup>29</sup> y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>30</sup> relativos al subsidio de educación,

*Decide* modificar, a partir del 1° de enero de 1962, la cláusula 3.2 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas reemplazando la segunda frase del primer párrafo de dicha cláusula con el texto siguiente:

“El importe máximo del subsidio será de 600 dólares por año académico por cada hijo.”

1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

### 1731 (XVI). Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas

*La Asamblea General*,

*Reconociendo* que necesita una pauta jurídica autorizada respecto de las obligaciones que impone la Carta de las Naciones Unidas a los Estados Miembros en lo que se refiere a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y en el Oriente Medio,

1. *Decide* hacer la siguiente consulta a la Corte Internacional de Justicia para que ésta emita su opinión consultiva:

“¿Constituyen “gastos de la Organización”, en el sentido del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, los gastos autorizados en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 1583 (XV) y 1590 (XV) de 20 de diciembre de 1960, 1595 (XV) de 3 de abril de 1961, 1619 (XV) de 21 de abril de 1961 y 1633 (XVI) de 30 de octubre de 1961 relativas a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo emprendidas en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 14 de julio<sup>31</sup>, 22 de julio<sup>32</sup> y 9 de agosto de 1960<sup>33</sup> y de 21 de febrero<sup>34</sup> y 24 de noviembre de 1961<sup>35</sup>, y de las resoluciones de la Asamblea General 1474 (ES-IV) de 20 de septiembre de 1960 y 1599 (XV), 1600 (XV) y 1601 (XV) de 15 de abril de 1961, así como los gastos autorizados en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 1122 (XI) de 26 de noviembre de 1956, 1089 (XI) de 21 de diciembre de 1956, 1090 (XI) de 27 de febrero de 1957, 1151 (XII) de 22 de noviembre de 1957, 1204 (XII) de 13 de diciembre de 1957, 1337 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, 1441 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 y 1575 (XV) de 20 de diciembre de 1960 relativas a las operaciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas emprendidas en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 997 (ES-I) de 2 de noviembre de 1956, 998 (ES-I) y 999 (ES-I) de 4 de noviembre de 1956, 1000 (ES-I) de 5 de noviembre de 1956, 1001 (ES-I) de 7 de no-

<sup>29</sup> *Ibid.*, tema 64 del programa, documento A/C.5/883.

<sup>30</sup> *Ibid.*, documento A/4955.

<sup>31</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, 15° año, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960*, documento S/4387.

<sup>32</sup> *Ibid.*, documento S/4405.

<sup>33</sup> *Ibid.*, documento S/4426.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 16° año, *Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961*, documento S/4741.

<sup>35</sup> *Ibid.*, *Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1961*, documento S/5002.